

gítimo heredero, que lo ha jurado, y reconocido con demostraciones tan generales, como nunca vistas?

PROPOSICION SEGUNDA.

Los Americanos no han padecido despojo alguno: por consiguiente, es quimérico el reclamo de sus supuestos derechos, que nunca han tenido, y dicen haber reconocido al cabo de tres siglos.

Supuesto que en la América no hay mas que estas tres clases de gentes, españoles, castas, é indios, pregunto: ¿quien reclama estos derechos? ¿Los indios? Está visto, que lo han cedido solemnemente, y quando esto no fuese, como es verdad, el derecho fundado en la prescripción, nacida de una posesion comenzada, y continuada con justo título y buena fé, les quita toda accion.

Mas si es por el otro bárbaro principio que alega *Morelos* en su papel intitulado: *El Porqué de la Independencia*, y dice así: *Todo reyno conquistado tiene derecho á reconquistarse*: prescindiendo de que tiene contra sí la voluntaria cesion y renuncia, y esto bastaba por respuesta, vaya *Morelos* á liquidar qual de las naciones de Indios fundó primero en este continente, porque á la verdad no fueron los mexicanos. Mas este principio barbaro, lo primero, nada favorece á la Insurreccion: como verémos despues: lo segundo es eversivo de todos los tronos del mundo, y semilla de una guerra tan perpetua, como universal. Porque ¿qual de los reynos no ha sido conquistado? Toquese, pues, á la arma en toda la superficie del globo, y si conquista *Morelos* un reyno. tome quien quiera las armas para destronarle, pues su mismo principio le dá derecho para hacerlo. Lo mas bello es que funda este derecho en la santa Escritura, citando al márgen el

li-

libro de los Números, sin asignar capítulo ni verso. No es nuevo que los enemigos de la verdad abusen de la escritura, para autorizar sus mentiras.

Mas yo quiero conceder de barato que la España no haya tenido un dominio legítimo en la América: supuesto el estado presente de las cosas, radicada en ella la religion católica, aunque apareciese un legítimo sucesor de Moctezuma, por linea recta, todavia es muy quëstionable, si se debia entregar este reyno á el tal sucesor. Santo Tomás se propone una quëstion semejante, (10.) y resuelve que el Papa debería señalar á esa Nacion un Príncipe católico que la conservase en la verdadera creencia, y gobierno justo. ¿Seria este *Rayon*, ó *Morelos*, *Villagran*, ó *Cos*? ¿Si la España se reconociese injusto poseedor, y tratase de dexar lo que no era suyo? Por la misma razon, que quedaba expuesto á la perdicion temporal, y espiritual en manos de un Moctezuma, quedaba perdido en tales poseedores: veritas odium parit: mas que hemos de hacer si siempre es verdad.

Excluidos segun parece, con sólidas y abundantes razones, los indios, siga la procesion de los pretendientes. ¿Quién reclama este derecho? ¿las castas? ¿los negros, mulatos, mestizos &c.? ¿En qué lo fundan? No en el derecho de conquista, como es claro, no en el de sucesion, por que ese favoreceria á los indios, no en el de cesion, porque no se hizo á su favor: no queda mas que uno, pero por ser el potisimo en que se fundan los españoles americanos, le reservo para su propio lugar.

Exíban, pues, los títulos con que reclaman por suya esta hacienda, y los ventilaremos, afirmando sobre seguro, entre tanto, que no les tienen, y por consiguiente, no pueden figurar en esta comedia: á ménos que funden su derecho en la qualidad de esclavos en que para mancharle, pasaron sus padres á este pais; y siendo sus madres libres, lo mas que podrán pretender es la esencion de esclavitud; mas si no lo eran, como segun el derecho, *partus séquitur ventrem*, dejémosles en su esclavitud, mas sin accion á la Corona.

D

Res-

(10) Si no me engaña la memoria, es en la 2. 2. q. 10. art. 10.

Restan únicamente los españoles, que no por distincion alguna esencial, sino solo por un purísimo accidente que no influye en la substancia de las cosas, se dividen en dos porciones, conviene á saber: españoles europeos, y españoles americanos. Mas como los primeros nada pretenden en este concurso, pasemos á los segundos.

Los españoles americanos han sido realmente los autores de esta revolucion; mas ha sido solo una pequeña porcion que no merece compararse, ni en el número ni en las brillantes qualidades con la masa de españoles americanos, que se han conservado fieles y en estado de perfecta sanidad de juicio: en suma, que como sabe todo el mundo, unidos á los pocos europeos han sostenido los legítimos derechos, con los demás honrados y valientes americanos y casi han aniquilado la Insurreccion. Esta es nuestra grande y sólida gloria que nadie nos puede disputar: esta prueba la horrible mentira y enormísima calumnia de *Cos*, quando dice: *la nacion Americana está levantada en masa: la nacion Americana reclama sus derechos, que ha conocido al cabo de tres siglos; y yo digo con una sólida verdad: la nacion Americana es la que ha resistido y resiste á los injustos invasores: la nacion Americana es la que hablando de Hidalgo, Allende, Rayon, Morelos, Villagran, dice á gritos y con las armas en la mano: „nolumus hunc regnare super nos:” no queremos semejante Rey; tenemos otro legítimo, y mejor, en el adorado FERNANDO.*

Presenten, pues, estos españoles americanos los títulos de sus proclamados derechos, y les tomaremos el pulso. No es ciertamente el de conquista, porque sobre negarle espresamente, no les favorece, no habiéndola hecho ellos. No es el de cesion, porque no se hizo á su favor. No es el de sucesion, porque ya está visto que tocaria á los indios. Reservo el único para despues, y entre tanto mortifiquen un poco el ansia de mirarle, que luego se convertirá en vergüenza; pero una vergüenza, á que han dado causa ellos, que lo afirman y alegan.

Examinemos para su satisfaccion y desengaño todos los fundamentos que alegan, segun los hemos visto en

en innumerables proclamas y folletos en que han apurado toda su Jurisprudencia, conviene á saber. (II.)

I. *La España se ha perdido: y en este caso la América no está obligada á reconocer otro Rey.*

Respondo: derribado el fundamento, cahe por tierra todo lo que hay sobre él; es falso que se ha perdido la España, y sirva de testigo toda la Europa: luego no hay derecho. Lo que se sigue en ese hypótesi también es falso, porque aunque se hubiese perdido, existen los legítimos herederos del trono Español y Americano, á quienes se ha jurado obediencia: y de este juramento no hay quien les pueda dispensar.

II. *Faltando FERNANDO VII. debe entrar á gobernar la Nacion.*

Respondo: faltando FERNANDO VII. debe entrar á gobernar su legítimo heredero y sucesor en la corona: luego no hay derecho.

III. *La Nacion ha recibido muchos agravios de los europeos en tres siglos.*

Respondo: ahora tres siglos no existia tal nacion. Esos agravios á mas de que no se prueban, nunca dan título justo á los vasallos, para revelarse contra el legítimo Monarca: decir lo contrario es una heregia manifiesta contra muchos dogmas expresos en varios lugares de la Escritura santa: luego no hay derecho.

IV. *Dios nos concedió la independencía desde el principio del mundo.*

(II.) Estos imaginarios derechos alegan en varios papeles, singularmente: *la Cartilla y plan del Gobierno Americano* firmada en el que llama Quartel general del Aguacatillo á 16 de Noviembre de 1811.

En el folleto titulado: *A los Criollos que andan con las tropas de los gachupines*, sin fecha ni lugar, mas con la firma de *Morelos*, de quien parece ser el anterior, y tambien el que sigue.

El porqué de la independencía, sin firma, ni lugar, en el que en ocho preguntas y respuestas se vacía toda la Jurisprudencia, Teologia, Diplomacia, y Tática de *Morelos*, y se producen muchos delirios.

Res-

Respondo: es una blasfemia manifiesta contrayéndose al sentido en que habla: quando hubiese y subsistiese esa independencía, toda la nacion de españoles europeos y americanos la renunció por repetidos juramentos de vasallage y fidelidad á sus Monarcas: luego no hay derecho.

V. *A un Reyno conquistado, le es lícito reconquistarse.*

Respondo: esta máxima impia, es tambien una heregia eversiva de todos los tronos del mundo, inductiva á una continua y universal rebelion y contraria á los mismos insurgentes, que por ella quedan sugetos á que los conquiste otro, con el mismo supuesto derecho.

VI. *Ahora no hay Rey; y aunque lo hubiese siempre es lícita la independencía, porque sus leyes son gravosas.*

Respondo: el fundamento es falso, como ya se dijo; y aunque no lo fuese, es el mismo error del tercer supuesto derecho, en que se supone lícita la rebelion y el perjurio.

VII. *No es conforme á razon que un nuevo mundo esté sugeto á un retazo de tierra peninsular.*

Respondo: Yo no puedo suavizar ninguna de las dos puntas con que se hiera á los rebeldes en la respuesta, escapen como puedan: luego los insurgentes no proceden conforme á razon, pues gritan que quieren conservar este nuevo mundo sugeto á FERNANDO VII, que es el Rey de aquel retazo de tierra peninsular, y así destruyen con una mano lo que edifican con la otra; mas si obran conforme á razon en el sentido que hablan: luego mienten descaradamente, quando dicen que intentan conservar el Reyno á FERNANDO: no hay salida: ¡Esto sí que no tiene respuesta!

VIII. *Hidalgo y sus secuaces representan en esta causa á toda la Nacion.*

Respondo: ¿Qué Congreso americano representó por medio de diputados legitimos de toda la América, á la Nacion, para revestir á Hidalgo y sus secuaces de esa representacion? Los cuerpos que representan á la nacion,

y

y los diputados de toda ella desde Veracruz hasta Sonora, han manifestado solemne, legal y rectamente lo contrario: luego no hay derecho.

IX. *Los Europeos quieren seguir gobernándonos á nombre del Francés.*

Respondo: es calumnia tan grosera como falsa: y aunque los insurgentes no tubiesen mas pruebas que los públicos esfuerzos de la España contra el Francés, y los socorros de los europeos de América para sostenerlos, sobra para desbanecer su imaginario derecho.

¿Hay mas que alegar en favor de los pocos españoles americanos insurgentes, que pretenden la corona de América? Veámoslo. Tres siglos de opresion y tiranía, dicen, nos han hecho conocer el despojo injusto de otro tanto tiempo, y le reclamamos. Vamos poco á poco: doscientos noventa y un años há que se conquistó la América, faltan nueve para tres siglos: ¿dónde estaban á esa fecha los españoles americanos? En el estado de la posibilidad: ni aún en potencia estaban ciertamente en la América, porque aún no la habian pisado sus padres: mas ya caigo en la cuenta, esa es una espresion ponderativa, y se da por completo el tercer siglo.

Somos, dicen, hijos de los conquistadores, y legítimos herederos de sus derechos. Vamos consiguientes: nadie puede dar lo que no tiene; vosotros decís, que los europeos, ni tienen ni han podido tener derecho á la América, que han tiranizado por tres siglos: luego no podeis alegar derecho originado de ellos á quienes le quitais.

Quiero seguir usando francamente de mis libertades, por que para todo me abre campo la razon. Yo permito que por hijos ó descendientes de los conquistadores (dispensadoos tambien las informaciones) seáis sucesores de sus derechos: ¿en qué Código habeis hallado este nuevo orden de sucesion, y que los hijos hereden á sus padres en vida? Esperad á que mueran y entonces alegareis. ¿Mas acaso ellos conquistaron la América para sí? No sabeis, que como buenos vasallos y verdaderos españoles, la sometieron luego á sus monarcas, y aun á su nombre se dió el primer paso solemne en la Villa-rica? ¡Conque

que cayó por tierra todo el derecho de sucesion antes del testamento, derecho fundado en la jurisprudencia de *Cos* y sus con-doctores!

Mas lleguemos por último, al derecho en que con mayor vigor fundan su pretension los insurgentes, tomado de sus dichos, y del espíritu de sus escritos, singularmente del Manifiesto del *doctor Cos*. ¿Quién lo imaginaria? De intento le he reservado para el fin, para desembarazarme con él, de tanto delirio: escuchemos.

Nosotros, dicen, somos la verdadera nacion Americana: hemos nacido en este suelo, y este es nuestro principal fundamento. ¡Gran cosa! Pero tambien han nacido aquí los borricos. A esa cuenta se volvió todo cena de negros, porque esos y las demás castas tienen tanto derecho como vosotros, por identidad de razon. Mas para vuestra mayor ilustracion ó confusion, supongamos un caso nada metafísico. ¡Salisteis con vuestro intento! Se estableció una monarquia ó moneria: un nuevo congreso Americano de las qualidades brillantes y edificativas que pretendia y tenia reservadas in pectore (aunque no tanto que no las comunicase á uno de sus amigos) el generalísimo. ¡Qué ley agraria! ¡Qué particion de tierras tan igual! ¡Qué bella hacienda tocará en esta partija al *doctor Cos*, como á plenipotenciario, diplomático, vicario general castrense, regenerador! &c. &c. Mas la compasion es, que no la podrá disfrutar arriva de quince años ó poco mas! ¡Cómo! En fuerza de vuestro alegado derecho mi doctor: á vuelta de ese breve periodo de años, los gañanes, los caporales, los mayordomos y los operarios que es regular sean casados, tendrán hijos, y he aquí, que á la hora menos pensada, armados de un derecho irresistible, se levantan contra mi doctor hacendero y le despojan de su finca, alegando como suelen los indios, quando por perniciosos se les quiere extrañar de una hacienda: nosotros somos criollos de aquí, hemos nacido aquí: y el mismo chasco se llevarán los demás propietarios; pero por la mismísima, fortísima, justísima ó disparatadísima razon. Y acabé con la proposicion segunda. No sale, como suelen decir los estudiantes, corriendo á quatro pies, como legitima con-

sequencia, por una ilacion recta, la segunda proposicion? Luego los americanos no han padecido despojo alguno: por consiguiente, es quimérico el reclamo de sus supuestos derechos que nunca han tenido, y dicen haber reconocido al cabo de tres siglos.

PROPOSICION TERCERA.

Los americanos no han padecido opresion alguna del gobierno Español, sino una dulce libertad.

Uno de los alegatos que mas prueban la injusticia de los insurgentes en su Rebelion, y que no han visto el mundo mas que por un pequeño ahugero, es la ponderacion de la dureza del yugo Español. Esto es tanto mas notable en el *doctor Velasco*, quanto que estuvo en la Península, donde pudo haber observado lo que en esta materia pasaba en ella, y quando menos oír lo que sucede en los países extrangeros. Tenia, (dice este doctor en su atrevido oficio al exmo. señor Virrey) *tenia justos motivos para sustraerme de un Gobierno tiránico, y opresor: que sean depuestas las armas y reintegrados los nuestros de aquellos derechos indubitables, que solo el orgullo y la ignorancia han podido poner en duda.*

Ya se ha visto y aun se verá hasta el fastidio, la subsistencia de esos derechos. Si el *doctor Velasco* y los que seduce, hubiesen concurrido á aquella célebre feria de los trabajos que refiere cierto autor, hubieran cuidado muy bien de no llegar al trueque, por hallar los suyos muy inferiores á los de los demás.

Los americanos han sido ciertamente, en esta materia, el pueblo privilegiado del mundo, ya se comparen con las naciones extrangeras, ya con sus colonias, ya con los españoles europeos, en los siglos anteriores, ó ya, singularmente en tiempo del tirano Godoy. ¿Qué dirian, si supiesen solo esto poco: que en Inglaterra todo hombre que quiera tener un page, echar un balcon á la calle, tener un relox

&c.

¿etc. ha de pagar una pensión? No quiero hablar de las Colonias extranjeras, por razones políticas. ¿Qué dirían si á una familia de españoles americanos se le cobrase el tributo? Pues ese han pagado constantemente en la España, familias tan limpias como pueden ser las suyas. ¿Qué semblante harían, y hasta donde levantarían sus quejas, los hacenderos americanos, si se les presentasen á menudo los comisionados reales, y haciéndoles poner á la vista sus yeguas ó manadas, les competiesen, sin apelacion, á entregar sus mejores potros y caballos? ¿Qué, si los mismos se introdujesen en sus montes, selvas y plantíos, y les viesén marcar los árboles mejores y mas útiles, con pena de no tocarlos, bien que uno y otro pagado por una tasa comun? ¿Mas quién podrá ponderar dignamente el insupportable yugo que sufrieron los heróycos, fidelísimos y pacientísimos españoles europeos durante la tiranía de Godoy? Lean la representacion hecha por nuestro deseado FERNANDO, al Rey Padre, y llegarán en la enumeracion y ponderacion justa de las maldades de aquel déspota hasta la admiracion y el escándalo. Mas quando acabaria yo de aducir ejemplos, que deben llenar de confusion á los traidores! Sin embargo estos motivos de queja, á ningun vasallo autorizan para revelarse, pudiendo conseguir su alivio por medio de una reverente esposicion de ellos al trono: este es el espíritu de la Religion católica que dicen defienden, sostenido con los exemplos mas ilustres.

PROPOSICION QUARTA.

Los oficios y dignidades se han repartido en América con igualdad de proporcion.

Esto, como todo lo demás, es un alambre cien veces recocado: ya se ha dado la razon en muchos papeles que ha visto el público, y en uno de ellos, una lista tan abundante, como individuada de las mitras que han obtenido los ame-

americanos: si estos observasen las reglas de proporcion, hallarian muy léjos de injusticias ventajas y exceso á su favor. Verian á los americanos asentados muchas veces, en las primeras sillas no solo en América, sino tambien en la Europa: pretender una reparticion con igualdad absoluta es un delirio; mas quando fuese cierto este alegato, ¿seria bastante para inducir derecho á la corona de América? claro está que no.

PROPOSICION QUINTA.

Los Americanos no han tenido derecho para declarar una guerra: sus hostilidades son una verdadera Rebelion.

Trato este punto con bastante difusion en la impugnacion al número diez y nueve del Manifiesto, adonde remito á mis lectores; mas no dexaré de insinuar aquí, que siendo necesarias para declarar una guerra, que merezca este nombre, justas causas, recta intencion y autoridad suprema, que no reconoce superior, es manifiesto que no han tenido derecho para declarar guerra, y que sus hostilidades son una verdadera rebelion, á quien de ningun modo tocan los derechos de la guerra, sino se quiere abusar de los nombres de las cosas, para engañar.

PROPOSICION SEXTA.

Por consiguiente los americanos no tienen derecho para nombrar embaxadores, proponer capitulaciones, dar ó pedir rehenes ni canges.

Y he aquí manifiesta la falta de razon con que se queja el doctor Cos, y los demás insurgentes de que no se admitan por

por el superior gobierno . sus embaxadas y propuestas , y quan ignorante é impropriamente reclaman los derechos de la guerra, y de gentes. Porque siendo propio de la autoridad suprema y real, declarar la guerra, enviar embaxadores, hacer capitulaciones y tratados, dar y tomar rehenes , y hacer canges; nada de esto es propio de la Insurreccion, que es una verdadera rebelion, y sus autores no tienen representacion alguna pública y nacional. Esto no está fundado en palabras solas, sino en la doctrina de los sabios, en las costumbres de las naciones cultas, en los derechos civil y canónico, de cuyos contextos se deduce claramente, que la Insurreccion es un verdadero latrocinio, no una guerra como le quieren llamar. Porque como dice el derecho: (12.) „ Hostes sunt quibus bellum (nota benè) publicè populus Romanus decrevit, vel ipsi populo Romano; ceteri latrunculi, vel prædones appellantur:” quiere decir. Enemigos son aquellos á quienes el pueblo Romano declaró públicamente la guerra (notad bien las voces) ó ellos al pueblo Romano; los demás se llaman ladroncillos ó salteadores. Y en otra parte dice: „ Hostes ii sunt, qui nobis aut quibus nos (n. b.) publicè bellum decrevimus, ceteri latrones, aut prædones sunt.” (13.) Quiere decir: enemigos son aquellos á quienes nosotros (notad bien) públicamente declaramos la guerra, ó ellos á nosotros; los demás se llaman ladrones ó salteadores. ; Y dónde observaron estas formalidades los insurgentes, publicando la guerra ántes de començarla, como se acostumbra entre naciones cultas? Y aunque lo hubiesen hecho, siempre hubiera sido sin autoridad suprema, justicia y recta intencion: procedieron pues, en secreto, de improviso, á manera de los salteadores y ladrones: vease el citado número 19.

En la recta inteligencia pues, de que esta no es guerra, sino Rebelion, que la España tiene un derecho inconcuso á la América, que el superior gobierno de México tiene una autoridad legítima que nadie estando en su sano juicio le puede disputar, una autoridad dimanada del soberano

(12.) L. Hostes. ff de captiv.

(13.) L. Hostes. ff de verb. signific.

ranó á quien representa, sostenida por el augusto congreso de las Córtes que representan á toda la Nacion de españoles americanos y europeos, que los insurgentes abusan de la palabra *Nacion* atribuyendola á unos pocos traydores, que no han podido dár á su Junta legitimidad ni autoridad: que la verdadera nacion Americana ha sido el defensor del reyno, que son falsos é insubsistentes los motivos en que fundan su Rebelion; que aunque fuesen ciertos, no merecen el nombre de derechos, que no hay potestad que les pueda dispensar de los repetidos juramentos de fidelidad y reconocimiento hechos por toda la Nacion á favor de FERNANDO VII, y las autoridades que sucesivamente le han representado hasta el agosto congreso de las Córtes, deben los lectores no perder de vista estas verdades, y el recto significado de las voces Nacion, derecho, guerra, y demás de cuyo genuino sentido abusan ignorante y maliciosamente los insurgentes, para entender la substancia de todo el Manifiesto del *doctor Cos*, y la fuerza irresistible con que se le impugna.

Mas para concluir con el último golpe de luz que afirme los ánimos fieles, y desengañe á los incautos, á los indiferentes, y á los que ó por seducion ó por malicia son traydores, no quiero omitir dos importantísimas reflexiones.

Sea la primera: Yo quiero volver á suponer que la España no es dueño legítimo de la América, que los americanos tienen justas quejas contra ella, que tienen legítimos derechos para hacerse independientes, que hay una certidumbre física de que lo conseguirán, que verificado no podrá la España reconquistarlos, que tampoco lo podrá hacer una ó muchas potencias extrangeras: parece que es, quanto lisongeramente se puede suponer. Todavía sostengo que es ilícita é impia la Insurreccion; pero no sobre mi palabra.

En este caso, pondérense bien los males necesarios para esto, la sangre que indispensablemente se debe derramar para que prenda y germine el árbol de la libertad que no se vivifica, ni nutre con otro humor: las injusticias, impiedades, violaciones, y todo el cúmulo inmenso de males que ya se han visto, y aun deben crecer mucho mas hasta conseguirlo: la casi física certidumbre de perder la Religion,

la suma dificultad de unir constantemente á este fin las diversas clases del pueblo Americano, que por falta de gluten semeja á un adobe formado de arenas, cuyas partículas tiran cada una por su lado, y por consiguiente las guerras civiles que sucederian para establecer un nuevo gobierno entre los cabecillas, y entre estos y los indios, y pregunto: ¿seria lícito emprender la Insurreccion?

San Pablo expresamente dice que no, y aun añade que el decir que es lícito, es una blasfemia; y el condenarlo un acto de justicia: oygamos sus palabras: *Y no (como nos blasfeman, y como dicen algunos que yo enseño) hagamos males para que vengan bienes: cuya condenacion es justa.* "Et non (sicut blasphemamur, et sicut ajunt quidam nos dicere) faciamus mala, ut veniant bona: quorum damnatio justa est.", (14) ¡No se, que se pueda hablar con mas expresion y claridad!

Pues si en el hipótesi puesto, esto no seria lícito; y si una cierta condenacion ¿quánto menos lo será en la realidad, quando cada proposicion de aquel hipótesi es una mentira manifiesta? ¡Pondérese bien: ningun pueblo ciertamente estaba en toda la extension del Globo, en la aptitud que la Francia el año de 1789, para mudar de gobierno, y establecer el que quisiese! ¡Qué ventajas hacia á la América en los preparativos, y fundamentos (no hablo de lo lícito) para su pretension! Seria muy largo individuarlos. ¡Sin embargo, ella escandalizó al Orbe, cayó en la tiranía, perdió la Religion, ha sufrido sin fruto veinte y tres años de agitacion, de convulsiones y de sangre, y hoy camina á largos pasos á su ruina total! Muy presto lo verá el mundo.

¡"Discite justitiam mōniti, et non temere Divos," ¡Escarmentad, americanos, en cabeza agena! ¿Qué aventarían los cabecillas, y los que les sostienen, condenándose por la libertad, aun dudosa de sus descendientes?

Sea la segunda reflexion: la nacion española Americana y Europea, congregada en Cortes extraordinarias, ha formado una nueva constitucion, que es como un espíritu

(14.) Ad roman. 3. 8.

(1)

de sus anteriores leyes. Ella ha puesto por basa fundamental la unidad, y pureza de la religion Católica, con exclusion de qualquiera otra. En ella se procuran curar los males del gobierno anterior, precaviendo los futuros. Se establece y solida, no solo la libertad nacional, sino tambien la individual ó personal. Se hermanan absoluta y estrechamente los americanos y europeos sin distincion. Se iguala el indio y aun el casta con el español. En una palabra, se establece casi quanto piden los insurgentes en sus pretensiones. Queda perpetua una comision permanente de Cortes, fácil la apertura de las ordinarias, y extraordinarias, pronto el remedio de todo abuso, accesible el recurso para las quejas y remedio de los males, fixo el término anual para celebrar las ordinarias, donde se proponga y provea el remedio de los males futuros: ¿que mas pueden desear, ni pedir los hombres? Si no bastan todas estas reflexiones para calmar la tempestad, quejense los insurgentes á si mismos, quando llegue, que está muy próximo, su total exterminio: y pasemos ya, allanado el paso, á la impugnacion del Manifiesto.

INTRODUCCION.

Muchas horas, mi doctor, me ha tenido suspensa la pluma, la eleccion del estilo en que debia contestar á vuestro escandaloso Manifiesto: la ironía, el desprecio, y los sarcasmos pedian, como de derecho, entrar á formar la confutacion de un papel tan digno del fuego, como su autor, del mas severo castigo; pero la moderacion natural de mi genio, mi estado y educacion, unidos á la caridad cristiana, me han decidido por parte de aquel temperamento y suavidad de que sea capaz la materia que habeis puesto en las manos del público: si traspaso algun tanto estos límites, culpád á vos mismo y á vuestro papel capaz de alterar la modestia mas grande: no mereceis consideracion alguna, sino respeto de vuestro augusto carácter, aquel carácter que tan criminalmente